

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE	MARÍA ISABEL DEL SOCORRO CARDONA CARMONA
DEMANDADO	JAVIER ARTURO HERNÁNDEZ VALENCIA FROILÁN HERNÁNDEZ VALENCIA
RADICADO	05 690 40 89 001 2021-00088
ASUNTO	ACCEDE SOLICITUD
INTERLOCUTORIO NO.	788

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, DICIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL
VEINTIDÓS (2022)**

Este despacho ACCEDE a la solicitud formulada por el Dr. DONEY CASTAÑEDA ESPINAL, como apoderado de la parte actora, se oficiará a la EPS NUEVA EPS, en BOGOTÁ D.C., para que a través de su representante legal o quien haga sus veces; a fin que informe, el nombre y dirección física y de correo electrónico del empleador que tiene afiliado al señor JAVIER ARTURO HERNÁNDEZ VALENCIA, identificado con cédula número 8407759, como cotizante a la NUEVA EPS S.A. Al igual que la dirección del domicilio y del correo electrónico del afiliado, que repose en su base de datos. Se procede de conformidad con la respuesta emitida el día 09 de noviembre de 2022- VO-GA-DGO-2184674-22.

En igual sentido se ordena oficiar a la EPS SURA, en la ciudad de Medellín, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces; a fin que informe, el nombre y dirección física y de correo electrónico del empleador que tiene afiliado al señor FROILAN DE JESÚS HERNÁNDEZ VALENCIA, identificado con cédula número 8401204, como cotizante de la EPS SURA. Al igual que la dirección del domicilio y del correo electrónico del afiliado, que repose en su base de datos. Se procede de conformidad con la respuesta emitida el día 17 de noviembre de 2022, dada por la Dirección Afiliaciones EPS SURA. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA

JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39c9f3dcc2104223f725acd44b6a4058d73afb37567d18435ced3e9bed3111ac**

Documento generado en 15/12/2022 10:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>